


**AYUNTAMIENTO DE
LA LUISIANA**

DOÑA MARÍA DE VALLE ESPINOSA ESCALERA, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

HACE SABER:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), se ha resuelto el proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Educador/a de Guardería, mediante el sistema de concurso – oposición libre, y creación de bolsa de empleo. La parte dispositiva de dicha resolución responde al siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Contratar con efectos desde el 04 de marzo de 2025 a D^a LAURA MANTILLA CASTAÑO, con D.N.I. ****.*38.75*-***, como personal laboral fijo para la cobertura de la plaza de Educador/a de Guardería del Ayuntamiento de La Luisiana, plaza incluida en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022 de la citada entidad, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 13 de mayo de 2022, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 117, de 24 de mayo, todo ello tras haber superado el proceso de selección llevado a cabo mediante el sistema de concurso - oposición libre, en el marco del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Constituir bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones en la cobertura de la plaza de Educador/a de Guardería del Ayuntamiento de La Luisiana, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza. Dicha bolsa tendrá vigencia de dos años a computar desde la presente resolución, realizándose las contrataciones laborales temporales atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento de La Luisiana y según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes y que es el que a continuación se detalla:

ORDEN EN BOLSA DE EMPLEO	CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS QUE INTEGRAN LA BOLSA DE EMPLEO	D.N.I.
1 ^a	GARCÍA CASTILLO, LAURA	**.*58.56*-*
2 ^a	FERNÁNDEZ TORRES, ROCÍO	**.*87.76*-*
3 ^a	AGUILAR MORENO, LORENA	**.*77.61*-*
4 ^a	REQUENA REAL, LAURA	**.*80.50*-*
5 ^a	DUARTE CARMONA, ANA BELÉN	**.*91.80*-*
6 ^a	CARO SÁNCHEZ, SONIA	**.*35.17*-*
7 ^a	GÓMEZ CALDERÓN, NATALIA	**.*75.73*-*
8 ^a	MARÍN BARROSO, ISABEL MARÍA	**.*78.05*-*
9 ^a	LUNA JIMÉNEZ, ANABEL	**.*02.09*-*
10 ^a	MARTÍNEZ NÚÑEZ, ANA DOLORES	**.*19.08*-*
11 ^a	GÓMEZ PRADAS, MARÍA ISABEL	**.*20.24*-*
12 ^a	ÁLVAREZ BERMUDO, SILVIA	**.*04.69*-*
13 ^a	DÍAZ BERDUGO, AZUCENA	**.*94.22*-*
14 ^a	BERMUDO RUÍZ, MARÍA DEL CARMEN	**.*80.74*-*
15 ^a	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, HELENA	**.*81.69*-*
16 ^a	MARTÍN PLATA, LIDIA	**.*38.75*-*

Código Seguro De Verificación	jm/i01ViYQU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	03/03/2025 11:04:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jm/i01ViYQU9Xt+3oZG6pQ==		




**AYUNTAMIENTO DE
LA LUISIANA**

17ª	VILLAR BENÍTEZ, MARÍA JOSÉ	**.*35.24*_*
18ª	PÉREZ BARRIOS, ANDREA LUISA	**.*75.82*_*
19ª	CHACÓN RUÍZ, CARMEN MARÍA	**.*78.01*_*
20ª	BERMUDO GABELLA, ANA MARÍA	**.*01.81*_*
21ª	FERNÁNDEZ MEDINA, ANA	**.*75.77*_*

Respecto al funcionamiento de la bolsa de empleo habrá de estarse a lo dispuesto en la base duodécima de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia N° 201/2022, de 2 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm.: 284, de 10 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo tanto a la Secretaría - Intervención como a la representación legal de los trabajadores del Ayuntamiento de La Luisiana.

QUINTO.- Dar cuenta de lo dispuesto en el mismo al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA,
Fdo.: Mª Valle Espinosa Escalera**

Código Seguro De Verificación	jM/i01ViYQU9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	03/03/2025 11:04:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jM/i01ViYQU9Xt+3oZG6pQ==		

